



Acuerdo No. RG/008/2016

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (Revistas CONACYT).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de abril del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4, la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
2. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara está la necesidad de mejorar la calidad de los proceso editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
3. El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
4. Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

5. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$40'600,000.00
Programa de Apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA)	\$30'810,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$39'550,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$30,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT)	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$7'100,000.00
TOTAL	\$159,060,000.00

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 6 de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/655, de fecha 15 de marzo de 2016
7. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo Integral de Acceso y difusión del conocimiento (Revistas CONACYT)

Segundo. Objetivo.

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través de, apoyar a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios a transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos para fomentar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

Tercero. Modalidades.

Modalidad 1. Incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas.

- a. Revistas con reconocimiento CONACYT, SCOPUS y/o Web o Science.
- b. Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.
- c. Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuesto a y b de esta modalidad.

Modalidad 2. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

Modalidad 3. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Cuarto. Beneficiarios.

Coordinaciones editoriales de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara que realicen un proceso de dictaminación a doble ciego.

Quinto. Beneficios.

Se otorgarán apoyos diferenciados por nivel de reconocimiento alcanzado por la revista según la(s) modalidad(es) solicitada(s) por lo que podrán pedir recursos para las modalidades 1 y 2 conforme a lo siguiente;

Modalidad 1. Incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

a. Revistas con reconocimiento CONACYT, SCOPUS o Web of Science.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para el director de la revista, asistentes editoriales y becarios conforme a los siguientes topes mensuales.

Tipo de labor	Apoyo mensual	Número de meses	Total
Director(es) de la revista o su equivalente.	\$ 11,000.00	10	\$ 110,000.00
Asistente(s) editorial(es)	\$ 13,000.00	10	\$ 130,000.00
Becario(s)	\$ 4,500.00	10	\$ 45,000.00

b. Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales.

Tipo de labor	Apoyo mensual	Número de meses	Total
Asistente(s) editorial(es)	\$ 8,000.00	10	\$ 80,000.00

c. Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuestos a y b de esta modalidad.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales.

Tipo de labor	Apoyo mensual	Número de meses	Total
Asistente(s) editorial(es)	\$ 5,000.00	10	\$ 50,000.00

Los criterios para la incorporación o preservación de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- I. Para el caso de directores y asistentes editoriales, se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- II. Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.

- III. Cada revista podrá contratar hasta dos personas por cada tipo de labor, siempre y cuando se divida el monto mensual en partes iguales; es decir, dos directores recibiendo \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dos asistentes editoriales recibiendo hasta \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno y dos becarios recibiendo hasta \$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
- IV. Los montos mensuales serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular excepto para la incorporación de becarios.
- V. Para todos los supuestos a, b, c de esta modalidad, los apoyos se otorgarán a partir del mes de marzo hasta diciembre de 2016.

Modalidad 2. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

En esta modalidad, los directores de las revistas podrán solicitar apoyos para cubrir los siguientes rubros:

Rubros	Monto por Revista
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. • Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés. • Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). • Viáticos para eventos relacionados con las actividades propias de la revista. • Equipo de computación para la gestión operativa de la revista. • Artículos menores de ofician (papelería). • Pago de servicios de evaluación / diagnóstico para el ingreso a índices. 	\$ 150,000.00



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Modalidad 3. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a software y/o licencias anti plagio y/o edición de revistas, asignación de números DOI (Digital Object Identifier), cursos de capacitación, otros apoyos encaminados al fortalecimiento de sus actividades editoriales. Para esta modalidad la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) destinará \$ 330,000.00 pesos para la adquisición de bienes y/o servicios anteriormente descritos, siendo la CIP la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Sexto. Quien podrá participar.

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la revisión por pares.

Séptimo. No Podrán Participar.

Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

Los estudiantes que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Octavo. Requisitos.

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Acreditar pertenecer a los índices y/o bases de datos de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México.
- II. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

Noveno. Procedimiento General.

- I. El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga www.cga.udg.mx/cip.
Si ya se encuentra inscrito en el Padrón y fue beneficiado por este programa en el 2015, deberá llenar el informe de actividades 2015 disponible en www.cga.udg.mx/cip e imprimirlo.
- II. El Director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga www.cga.udg.mx/cip; la imprimirá y firmará para entregarla en la Coordinación



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- de Investigación (CI) de su Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV) y en su caso acompañada del informe impreso.
- III. La Coordinación de Investigación del CU o su equivalente en el SUV, recabará la firma del Rector del Centro o Sistema y enviará la solicitud vía oficio a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) a más tardar el 31 de agosto de 2016.
 - IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en este acuerdo y turnará el expediente al Comité de Evaluación (CE).
El Comité de Evaluación, será formado mediante invitación de la CIP a tres directores de revistas que hayan logrado los niveles más altos de reconocimiento (CONACYT, SCOPUS y/o Web of Science).
 - V. El CE revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión editorial de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CIP.
 - VI. La CIP informará al CU o SUV correspondiente la decisión del Comité de Evaluación, y el Centro o Sistema informará a la CIP que dependencia del será la responsable de la elaboración del P3e.
 - VII. La dependencia responsable de la elaboración del P3e, lo remitirá a la CIP conforme a lo aprobado por el CU o SUV.
 - VIII. La CIP solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
 - IX. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector correspondiente, o en su caso de la CIP, a través del sistema.
 - X. El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
 - XI. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2016.

Décimo. Compromisos.

Los beneficiados se comprometen a:

- I. Utilizar la plataforma www.revistascientificas.udg.mx como gestor editorial.
- II. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
- III. Tramitar su ISSN electrónico a nombre de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- IV. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación y Posgrado.

Décimo Segundo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán los del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- III. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, podrá solicitar al CU o SUV los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento Científico.
- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2016 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2016, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Quinto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

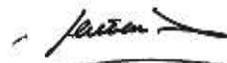
Décimo Sexto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2016.




Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Pablos
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General